

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 6

13.

RESOLUCIÓN No. 009 DEL 2026 - 02 - 10

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÈMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”.*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 6

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*

Que el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución mediante Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 del Consejo Superior *“Por medio del cual se reglamenta los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca”* y el Acuerdo 016 del 11 de agosto de 2020 del Consejo Superior *“Por el cual se modifica el Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 “por medio del cual se reglamentan los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca”.*

Que mediante Acuerdo 019 del 06 de noviembre de 2025 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2026”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2026 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 143 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del presupuesto general y los presupuestos de los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 y se dictas otras disposiciones”.*

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2026, por medio del Acuerdo 001 del 29 de enero de 2026 ***“POR EL CUAL SE ADICIONA A LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”*** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 001 de 2026, se hace necesario modificar la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2025, adicionando por incorporación de recursos de capital un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 125.439.384).**

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO IV
FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS

ARTICULO 1.- MODIFICAR el artículo 14 de la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2026, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en los recursos de capital la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 125.439.384)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Convenios y/o Contratos Académicos

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO							FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
16.		2-	10								RECURSOS DE CAPITAL		125.439.384
16.		2-	10	1							RECURSOS DEL BALANCE		125.439.384
16.		2-	10	1	01						RECURSOS DEL BALANCE		125.439.384
16.		2-	10	1	01	01					RECURSOS DEL BALANCE		125.439.384
16.		2-	10	1	01	01	1				RECURSOS DEL BALANCE		125.439.384
16.		2-	10	1	01	01	1	01			RECURSOS DEL BALANCE		125.439.384
16.		2-	10	1	01	01	1	01	1.		RECURSOS DEL BALANCE		125.439.384
16.	209-	2-	10	1	01	01	1	01	1.	54-	RECURSOS DEL BALANCE - RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS	125.439.384

	MACROPROCESO DE APOYO						CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL						VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN						VIGENCIA: 2025-01-28
							PAGINA: 4 de 6

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL INGRESOS FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS							125.439.384

ARTICULO 2.- MODIFICAR el artículo 15 de la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2025, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 125.439.384)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

21. Gastos Fondo Convenios y/o Contratos Académicos

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DEL BALANCE - RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	TOTAL
26.		21.						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		125.439.384		-
26.		21.	3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		125.439.384		-

	MACROPROCESO DE APOYO										CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL										VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN										VIGENCIA: 2025-01-28
											PAGINA: 5 de 6

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DEL BALANCE - RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	TOTAL
26.		21.	3	12				A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES		125.439.384		-
26.		21.	3	12	01			A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES		125.439.384		-
26.		21.	3	12	01	01.		APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES		125.439.384		-
26.	209-	21.	3	12	01	01.	54-	APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES	CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS	125.439.384	125.439.384	125.439.384
TOTAL GASTOS FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS										125.439.384	125.439.384	125.439.384
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS												125.439.384

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 143 de 2025 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5.- Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca realizada mediante la presente Resolución, se deben parametrizar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 6 de 6

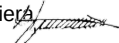
ARTÍCULO 6.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica, Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Tesorería General y Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 
Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 
Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 
Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13-48.21